



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 00174-2021 CF/FCE

Bellavista, 14 de junio del 2021

VISTO

El expediente presentado en Mesa de Partes de la UNAC el **día 17.05.21** por el bachiller **GARAGUNDO-ORDOÑEZ-DARIL RAUL** con **código N° 050377A**, quien solicita se le otorgue el Título Profesional de Economista por la modalidad de Examen Escrito.

CONSIDERANDO

Que, según la disposición transitoria N° 4 señala "...Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos con los requisitos establecidos en el artículo 45° de la acotada Ley...". Por lo tanto, cumple con los requisitos establecidos del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 183-2020-CU de fecha 07.10.2020 aprueba el **REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Que, la Comisión de Grados y Títulos ha evaluado el expediente en mención y ha emitido el Dictamen N°**017-2021 EEF/CGT-FCE** declarando apto al recurrente.

Asimismo, el (la) recurrente, aprobó el **61° Curso de Actualización Profesional en Ciencias Económicas de fecha 04.04.21.**

Por lo tanto, el recurrente ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue el Título Profesional de Economista, de conformidad con el Reglamento vigente;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 180.14 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, una de sus atribuciones del Consejo de Facultad, es aprobar el otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, así como proponer al Consejo Universitario el otorgamiento de grados honoríficos y distinciones de la Facultad.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión **Extraordinaria** día **11 de junio del 2021**, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. APROBAR** el Título Profesional de Economista a Don(ña):

GARAGUNDO-ORDOÑEZ-DARIL RAUL

- 2. TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.
Regístrese, comuníquese y archívese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO BARO ANCHAY
DECANO